quatro Annovas de Anima; Sentendido por esta Ciudad acuerda: Queda en su Inteligencia ——— " ——— " ———
Todo lo qual acordó esta Ciudad por ante Nos sus Secretarios Maiores de que damos fee ———

Jacon y Campero

F.

Francisco Mod
Conesa

46

Ordinario. En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a, y Sala Capitular de ella, a quatro dias del mes de Maio, año de mil setecientos setenta y nueve se juntaron a Cavildo Ordinario los Señores D.n Fran.co Jacon, y de Grimau Reg.or decano de este Ayuntamiento, que preside de Justicia p.r ocupacion de los Señores Govern.or y Alcalde maior; D.n Alonso Siles; D.n Juan Garzia Campero; D.n Jos.f Saldazano; D.n Isidoro Rabacho; D.n Francisco Rivera; y D.n Lino Garzia Campero, Regidores; D.n Juan de Rodenas, y D.n Fran.co Subiela Diputados del Comun, y acordaron lo siguiente ———

Citacion. En este Ayuntamiento Fulgencio Gallardo, Portero de Sala Certificó: haver citado para este Cavildo a todos los Cavalleros Regidores, Diputados del comun y Sindico Fral. y Percomero, que han podido ser havidos ———

Sobre diezmo del Ganado de Cria — Y Cavildo de la Santa Ig.a Cathedral de esta Ciud. residente en la de Murcia, con fha de primero del Corriente Y Ripuesta de otra q. esta Ciud. le escrivio con fha de Veinte y seis del pasad. por la que Manifiesta, y asegura a este Ayuntamiento que interin se evaque y examina el Particular del cobro de dros del diezmo de Ganado de su Jurisdiccion, no pienza molestar los que legitimamente competen a este vec.